República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Pamplona N. S.
Juzgado Promiscuo Municipal de Labateca N. S.

Veinticuatro (24) de Febrero de dos mil veintiuno (2021)

Toda vez que la Liquidación de Costas practicada por la Secretaria del Juzgado no fue objetada, conforme lo consigna el informe secretarial que antecede, el Despacho le imparte su APROBACION de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 366 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

El Juez,

54-377-40-89-001-2019-00065-00

Firmado Por:

SERGIO ENRIQUE VILLAMIZAR JAUREGUI
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL LABATECA GARANTIA Y CONOCIMIENTO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
02f12e7ec1548a1edbe192e495fc59c93d173393d47acdf389d004e8dbc2c895
Documento generado en 24/02/2021 10:33:03 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica